



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de San Marcos Sierras
Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras
Tel 03549 – 496007



Que la municipalidad no posee camiones compactadores de residuos, a los fines de traslado de basura, que la realidad geográfica del ejido municipal hace indispensable contar con un vehículo de fuerza y robusto a los fines de traslado y carga de residuos y por normas ambientales, compactar.

Que el ente municipal mediante ahorro propio y auxilio del gobierno provincial (otorgando un camión 0km. De gran porte), y como condición de esta entrega es adquirir el mecanismo de compactación, que la adquisición de este equipo de recolección de residuos redundara en un beneficio de todos los vecinos de san marcos sierras, un mejor, mayor y más eficiente tratamiento de residuos urbanos por parte del estado municipal.

Y considerando:

Que la municipalidad no cuenta con una maquinaria de recolección y compactación, ni vehículo exclusivo a estos fines en su flota vehicular municipal, la adquisición de un vehiculo de gran porte, resulta de gran importancia para dar solución a los problemas de la recolección y compactación de residuos urbanos. Que poseer RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, marca SCORZA. modelo C.S.8, de carga trasera, NUEVO, standard. Capacidad: 17 m3. Con tolva de 2,40 m3. Ciclo de compactación manual con sistema de doble placa articulada con guias y patines con regulación. Accionamiento de bomba oleo hidráulica mediante toma de fuerza. Cierre de tolva automático. Bandeja receptora para líquidos percolados. Descarga por placa expulsora mediante cilindro hidráulico telescopio ubicado en posición horizontal. Cadenas solidarias al sistema de compactación para operar contenedores metálicos. Pintado color blanco o en un color elección. Instalado sobre camión a proveer por el comprado, o en su defecto equipo de similares características usadas.

Que además de aquellos casos puntuales, el vehículo en cuestión resulta de gran utilidad para todos los vecinos y aliviar la tarea de los dependientes municipales y dicha inversión reditúa a cumplimentar normas ambientales, manteniendo el perfil ecológico de la localidad y una ciudad más limpia, trabajos que lleva a cabo diariamente este municipio de todos los proyectos que se generan en pos de progreso y bienestar comunitario de nuestra localidad.

Que la adquisición de este equipo específico (camión y compactador) al municipio, le permitirá brindar soluciones, capitalizar y equipar al municipio. Que en virtud de lo expuesto se gestionara la compra del equipo compactador ya sea nuevo o usado por la cantidad de pesos cuatro millones novecientos mil (\$4.900.000) o la cantidad de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) que se opte por maquinaria nueva o usada para la compra de un equipo compactador. Que dicho vehículo es un bien de uso tangible, que pasará como activo al acervo municipal, siendo su condición de compra inmejorable en el mercado, que podrá ser utilizada por futura gestiones, en beneficio de todos los habitantes de la localidad de San Marcos Sierras.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras, sanciona con fuerza de:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de San Marcos Sierras
Libertad 833 – 5282 – San Marcos Sierras
Tel 03549 – 496007



ORDENANZA N° 1014/2022

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal de San Marcos Sierras la compra por la cantidad de pesos cuatro millones novecientos mil (\$4.900.000) o la cantidad de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) que se opté por maquinaria nueva o usada, para la compra de un equipo compactador.

Artículo 2º: Autorízase la afectación de los fondos del tesoro municipal y coparticipación provincial que le corresponda a la municipalidad como forma de pago como consecuencia de la compra del equipo en cuestión.

Artículo 3º: facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. San Marcos Sierras, 27 de junio 2022.

Jaya Vamila Stefany
Secretaria del HCD

Tulian Paula Amalia
Presidenta del HCD

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión ordinaria del día 27/06/2022. y Aprobada por cuatro (4) votos positivos y dos (2) abstención.